

Montevideo, 18 de diciembre de 2019

FEDERACIÓNURUGUAYADEBASKETBALL

TRIBUNALDEPENAS DEMAYORES

ASUNTO: Nº 009/2019

PARTIDO: MONTEVIDEO – MARNE

CANCHA: MONTEVIDEO

FECHA: 3/12/2019

DIVISION: D.T.A.

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que en estos obrados se denuncia por parte de la terna arbitral al jugador del No. 5 del equipo de Montevideo, por empujar a un rival por la espalda.
- 2) Que la terna arbitral en sus respectivos ampliatorios ratifican lo expuesto y además el árbitro Franco D Abbisogno individualizan al autor del empujón como Mathias Rodríguez, quien además denuncia propinó insultos varios, lo que fue confirmado también por árbitro Christian Barreiro.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al denunciado por intermedio de su Club, quien no evacuó el traslado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Tribunal entiende como ya lo ha manifestado en otras oportunidades, que la omisión de evacuar la vista, importa conforme al artículo 26 del Código Disciplinario Deportivo la presunción contraria a los intereses de quien tenía la carga de hacerlo, en este caso el jugador denunciado. Por tanto y en virtud de lo antes expuesto se deberá sancionar al jugador mencionado con la pena dispuesta artículo 114 literal A y 115 del C.D.D.
- 2) Por último, a efectos de graduar la pena este Tribunal sopesará los antecedentes del infractor.

ESTETRIBUNALDEPENASDEMAYORESDELA FEDERACIÓNURUGUAYADEBASKETBALL RESUELVE:

- 1) SANCIÓNENSE AL SR. MATHIAS RODRÍGUEZ CON LA PENA DE TRES (3) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN (Art. 114 y 115 del C.D.D.).
- 2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.

Dr. Esc. Gustavo Misa

Dr. Nicolás Rivadavia

Esc. Gonzalo Bertin